

**CONSTANCIA:** La presente acción de Tutela fue recibida en la fecha, procedente de la oficina de apoyo judicial (Correo Electrónico). A Despacho.

Medellín, 27 de abril de 2022

  
**SARA MARÍA JARAMILLO RESTREPO**  
Secretaria (Ad-Hoc)

**JUZGADO VIGÉSIMO SEXTO PENAL DEL CIRCUITO  
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO**  
Medellín, miércoles veintisiete de abril de dos mil veintidós  
**Radicado 05001-31-09-026-2022-00057-00**  
Auto de Sustanciación 0134

Se admite la presente acción de tutela, instaurada por el señor **GUILLERMO LEÓN VALENCIA PALACIO** identificado con la cédula de ciudadanía **71.797.744**, actuando en nombre propio, contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-** y el **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**.

Del escrito de tutela y las pruebas aportadas se desprende la posibilidad de que los cargos de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 2 en provisionalidad o en encargo al interior del Municipio de Medellín y a las personas concursantes de la OPEC 45074 del Proceso de Selección Convocatoria No. 429 de 2016- Antioquia, que hayan sido o no nombrados ya en los cargos vacantes, puedan resultar afectados con la decisión que se adopte, por lo tanto, considera el Juzgado que deben hacer parte de la presente demanda constitucional.

En virtud de lo anterior, y teniendo de presente que la entidad que cuenta con la información de cada uno de los integrantes de dicha lista y de quienes fueron nombrados es la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, se ordena oficiar a la misma para que, publique en su página web, la existencia de esta acción Constitucional para efectos de dar a conocer la misma a quienes eventualmente pudieran salir afectados con la decisión que resuelva la acción pública, notificando a los integrantes de la lista de elegibles conformada mediante RESOLUCIÓN No.

CNSC -20192110076995 DEL 18-06-2019: "...Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer Siete (7) vacantes del empleo de carrera identificado con el código OPEC No.45074, denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 2, de! Sistema General de Carrera de la Alcaldía de Medellín, ofertado a través de la Convocatoria No. 429 de 2016— Antioquia...", hayan sido o no nombrados ya en los cargos vacantes; publicación de la que informará a este Despacho, en el mismo término que se dará para su contestación.

Se dispone a darle el trámite pertinente de que trata el Decreto 2591/91. Notifíquese a los representantes legales de las Entidades demandadas el inicio de la misma y procédase de acuerdo a lo ordenado en líneas precedentes, para que se ejerza el derecho de defensa, concediéndoles un término de dos (2) días, a partir del recibo del oficio respectivo. Se dispone oficiar al Juzgado Veintidós Laboral del Circuito de la Ciudad, con el fin de que allegue copia del fallo proferido dentro de la tutela radicada en ese Despacho bajo el N° 05001 31 05 022 2021 00254-00.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JHON HARVEY GÓMEZ PATIÑO**  
Juez



**SARA MARÍA JARAMILLO RESTREPO**  
Secretaria (Ad-Hoc)